ADENDA No. 03

Bogotá D.C; 29 de julio del 2026.

La Agencia Nacional de Minería - ANM informa al público en general y a los interesados en el proceso de selección objetiva para la adjudicación de áreas de reserva estratégica minera, para minerales de cobre, oro y sus minerales asociados, derivados o concentrados, que en ejercicio de la facultad prevista en el numeral 1.4 *"Adendas"* de los Términos de Referencia adoptados mediante la Resolución No. 3356 de 11 diciembre 2025, se encuentra facultada para adicionar, suprimir, modificar, ajustar, aclarar, precisar o sustituir apartes de los Términos de Referencia, sus anexos o las minutas de los contratos por celebrar, incluso después de la publicación de la versión definitiva y durante el desarrollo del proceso de selección objetiva, a través de la expedición de adendas.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las facultades previstas, se hace necesario modificar y adicionar el contenido de los Anexos 1 y 2 a que se refiere la Adenda No. 01 del 15 de diciembre de 2025 del proceso de selección objetiva, con el fin de incorporar nuevos bloques de AEM a ofertar, en los siguientes términos:

1. MODIFICACIÓN N ° 1.

Se adiciona al Anexo 1 de los Términos de Referencia, el numeral X Resolución No. 2751 del 24 julio 2026, dos (2) nuevas AEM para oferta en el Departamento de Antioquia con el siguiente texto:

ANEXO 1. Áreas de Reserva Estratégica Minera

(…)

X. Resolución No. 2751 del 24 julio 2026

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2751 del 24 julio 2026, los siguientes bloques serán objeto del Proceso de Selección Objetiva para minerales de cobre, oro y sus minerales asociados, derivados o concentrados, bajo la siguiente tipología de habilitación:

ÁREAS ESTRATEGICAS MINERAS - AEM				
Bloque	**Área (ha)**	**Departamento**	**Municipio (s)**	**Capacidad mínima requerida**
23 *	927,4500	Antioquía	Buriticá	Habilitado Tipo B
42 *	627,7396	Antioquía	Buriticá	Habilitado Tipo B
Total (ha)	**1.555,1896 ha**			

Informacion publica

2. MODIFICACIÓN N° 2.

Se modifica y adiciona al Anexo 2 de los Términos de Referencia, los dos bloques AEM

ANEXO 2. Capacidad para participar en la Selección Objetiva

Bloque	Departamento	Municipio	Capacidad mínima requerida
23 *	927,4500	Antioquía	Buriticá
42 *	627,7396	Antioquía	Buriticá

***Ver TdR numeral 2.3. Generalidades de las Áreas de Reserva Estratégicas Mineras (AEM) donde se adelantó el procedimiento de Áreas de Reserva para la Formalización (ARF) de los Términos de Referencia para la Ronda Minera de Cobre, oro y polimetálicos adoptados mediante Resolución 3356 del 11 de diciembre del 2025.**

CONSIDERACIONES FINALES

Se advierte al público en general que las modificaciones introducidas en esta Adenda No. 03 solo afectan los aspectos expresamente señalados en la misma. Por lo tanto, los demás términos y condiciones contenidos en los Términos de Referencia, la minuta del contrato y sus anexos que no hayan sido expresamente modificados por la presente adenda permanecen vigentes y conservan sus efectos, conforme a la Resolución No. 3356 de 11 diciembre 2025 y las Adendas No. 01 y 02.

La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación.

CARLOS AUGUSTO ORTEGA GALVIS
Vicepresidente de Promoción y Fomento
Agencia Nacional de Minería.

Proyectó: Grace Lorena Ramirez Calvo Grupo de Promoción, Vp. de Promoción y Fomento
Karen Marcela Ocampo Torres Grupo de Promoción, Vp. de Promoción y Fomento
Revisó: Ana Alejandra Villoria Trujillo – Coordinadora Grupo de Promoción, Vp. de Promoción y Fomento
Aprobó: Esteban Castillo – Gerente Grupo de Promoción, Vp. de Promoción y Fomento